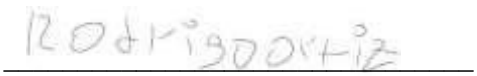
Informe de actividades ejecutadas

Contrato No.	CD-08-2023-0924
Objeto del contrato:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA*
Periodo:	**7 de abril al 6 de mayo de 2023**
Contratista responsable del informe:	*RODRIGO ALBERTO ORTIZ ARIAS*
Número de cédula:	*1.140.835.135*

Obligación contractual	**Resultados / Productos**
Elaborar estudios previos, revisar las propuestas y documentación requerida para la contratación de los operadores del programa adulto mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social	-Realicé estudios previos del proyecto centros de vida
Realizar seguimiento y asesorar a los supervisores de los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos del programa adulto mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social	-Proyecté la calificación de servicios de los proveedores del proyecto centros de bienestar para revisión y aprobación del supervisor. -Revisé y aprobé documentación del proveedor del proyecto que potencializará a los cuidadores de personas mayores - Proyecté actas de inicio del proyecto centros de bienestar
Gestionar los tramites, proyectar respuestas y seguimientos de las PQRDS del proyecto centros de bienestar, para que se cumplan con los términos establecidos por la Ley	Emití concepto respecto a 9 PQRDS del proyecto centros de bienestar

Informe de actividades ejecutadas

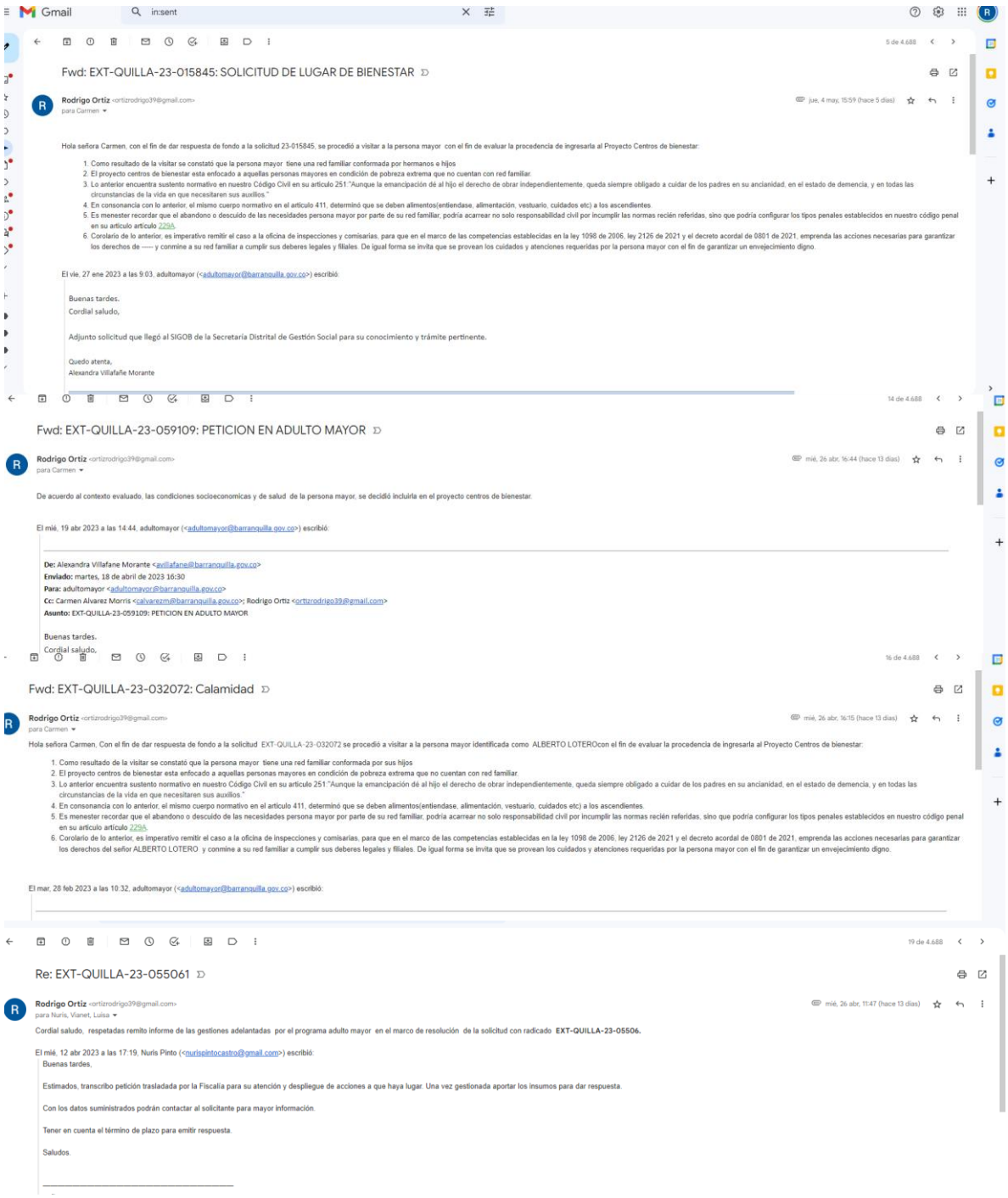
Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	- Participe en reunión con el ministerio de salud y protección social, realizando observaciones al plan de acción de la política pública.



RODRIGO ALBERTO ORTIZ ARIAS
CC: 1.140.835.135CC:

Anexo de evidencias:
Anexo 1-obligación: muestra de resolución de fondo de varias **PQRDS:**

Informe de actividades ejecutadas



Gmail in:sent

5 de 4.688

Fwd: EXT-QUILLA-23-015845: SOLICITUD DE LUGAR DE BIENESTAR

Rodrigo Ortiz <ortizrodrigo39@gmail.com>
para Carmen

jue, 4 may, 15:59 (hace 5 días)

Hola señora Carmen, con el fin de dar respuesta de fondo a la solicitud 23-015845, se procedió a visitar a la persona mayor con el fin de evaluar la procedencia de ingresarla al Proyecto Centros de bienestar:

1. Como resultado de la visitar se constató que la persona mayor tiene una red familiar conformada por hermanos e hijos
2. El proyecto centros de bienestar esta enfocado a aquellas personas mayores en condición de pobreza extrema que no cuentan con red familiar.
3. Lo anterior encuentra sustento normativo en nuestro Código Civil en su artículo 251:"Aunque la emancipación dé al hijo el derecho de obrar independientemente, queda siempre obligado a cuidar de los padres en su ancianidad, en el estado de demencia, y en todas las circunstancias de la vida en que necesitaren sus auxilios."
4. En consonancia con lo anterior, el mismo cuerpo normativo en el artículo 411, determinó que se deben alimentos(entiendase, alimentación, vestuario, cuidados etc) a los ascendientes
5. Es menester recordar que el abandono o descuido de las necesidades persona mayor por parte de su red familiar, podría acarrear no solo responsabilidad civil por incumplir las normas recién referidas, sino que podría configurar los tipos penales establecidos en nuestro código penal en su artículo artículo 229A.
6. Corolario de lo anterior, es imperativo remitir el caso a la oficina de inspecciones y comisarías, para que en el marco de las competencias establecidas en la ley 1098 de 2006, ley 2126 de 2021 y el decreto acordal de 0801 de 2021, emprenda las acciones necesarias para garantizar los derechos de ----- y conmine a su red familiar a cumplir sus deberes legales y filiales. De igual forma se invita que se provean los cuidados y atenciones requeridas por la persona mayor con el fin de garantizar un envejecimiento digno.

El vie, 27 ene 2023 a las 9:03, adultomayor (<adultomayor@barranquilla.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,
Cordial saludo,

Adjunto solicitud que llegó al SIGOB de la Secretaría Distrital de Gestión Social para su conocimiento y trámite pertinente.

Quedo atenta,
Alexandra Villafañe Morante

14 de 4.688

Fwd: EXT-QUILLA-23-059109: PETICION EN ADULTO MAYOR

Rodrigo Ortiz <ortizrodrigo39@gmail.com>
para Carmen

mié, 26 abr, 16:44 (hace 13 días)

De acuerdo al contexto evaluado, las condiciones socioeconomicas y de salud de la persona mayor, se decidió incluirla en el proyecto centros de bienestar.

El mié, 19 abr 2023 a las 14:44, adultomayor (<adultomayor@barranquilla.gov.co>) escribió:

De: Alexandra Villafane Morante <avillafane@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 18 de abril de 2023 16:30
Para: adultomayor <adultomayor@barranquilla.gov.co>
Cc: Carmen Alvarez Morris <calvarezm@barranquilla.gov.co>; Rodrigo Ortiz <ortizrodrigo39@gmail.com>
Asunto: EXT-QUILLA-23-059109: PETICION EN ADULTO MAYOR

Buenas tardes,
Cordial saludo,

16 de 4.688

Fwd: EXT-QUILLA-23-032072: Calamidad

Rodrigo Ortiz <ortizrodrigo39@gmail.com>
para Carmen

mié, 26 abr, 16:15 (hace 13 días)

Hola señora Carmen, Con el fin de dar respuesta de fondo a la solicitud EXT-QUILLA-23-032072 se procedió a visitar a la persona mayor identificada como ALBERTO LOTEROcon el fin de evaluar la procedencia de ingresarla al Proyecto Centros de bienestar:

1. Como resultado de la visitar se constató que la persona mayor tiene una red familiar conformada por sus hijos
2. El proyecto centros de bienestar esta enfocado a aquellas personas mayores en condición de pobreza extrema que no cuentan con red familiar.
3. Lo anterior encuentra sustento normativo en nuestro Código Civil en su artículo 251:"Aunque la emancipación dé al hijo el derecho de obrar independientemente, queda siempre obligado a cuidar de los padres en su ancianidad, en el estado de demencia, y en todas las circunstancias de la vida en que necesitaren sus auxilios."
4. En consonancia con lo anterior, el mismo cuerpo normativo en el artículo 411, determinó que se deben alimentos(entiendase, alimentación, vestuario, cuidados etc) a los ascendientes.
5. Es menester recordar que el abandono o descuido de las necesidades persona mayor por parte de su red familiar, podría acarrear no solo responsabilidad civil por incumplir las normas recién referidas, sino que podría configurar los tipos penales establecidos en nuestro código penal en su artículo artículo 229A.
6. Corolario de lo anterior, es imperativo remitir el caso a la oficina de inspecciones y comisarías, para que en el marco de las competencias establecidas en la ley 1098 de 2006, ley 2126 de 2021 y el decreto acordal de 0801 de 2021, emprenda las acciones necesarias para garantizar los derechos del señor ALBERTO LOTERO y conmine a su red familiar a cumplir sus deberes legales y filiales. De igual forma se invita que se provean los cuidados y atenciones requeridas por la persona mayor con el fin de garantizar un envejecimiento digno.

El mar, 28 feb 2023 a las 10:32, adultomayor (<adultomayor@barranquilla.gov.co>) escribió:

19 de 4.688

Re: EXT-QUILLA-23-055061

Rodrigo Ortiz <ortizrodrigo39@gmail.com>
para Nuris, Vianet, Luisa

mié, 26 abr, 11:47 (hace 13 días)

Cordial saludo, respetadas remito informe de las gestiones adelantadas por el programa adulto mayor en el marco de resolución de la solicitud con radicado **EXT-QUILLA-23-05506.**

El mié, 12 abr 2023 a las 17:19, Nuris Pinto (<nurispintocastro@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes,

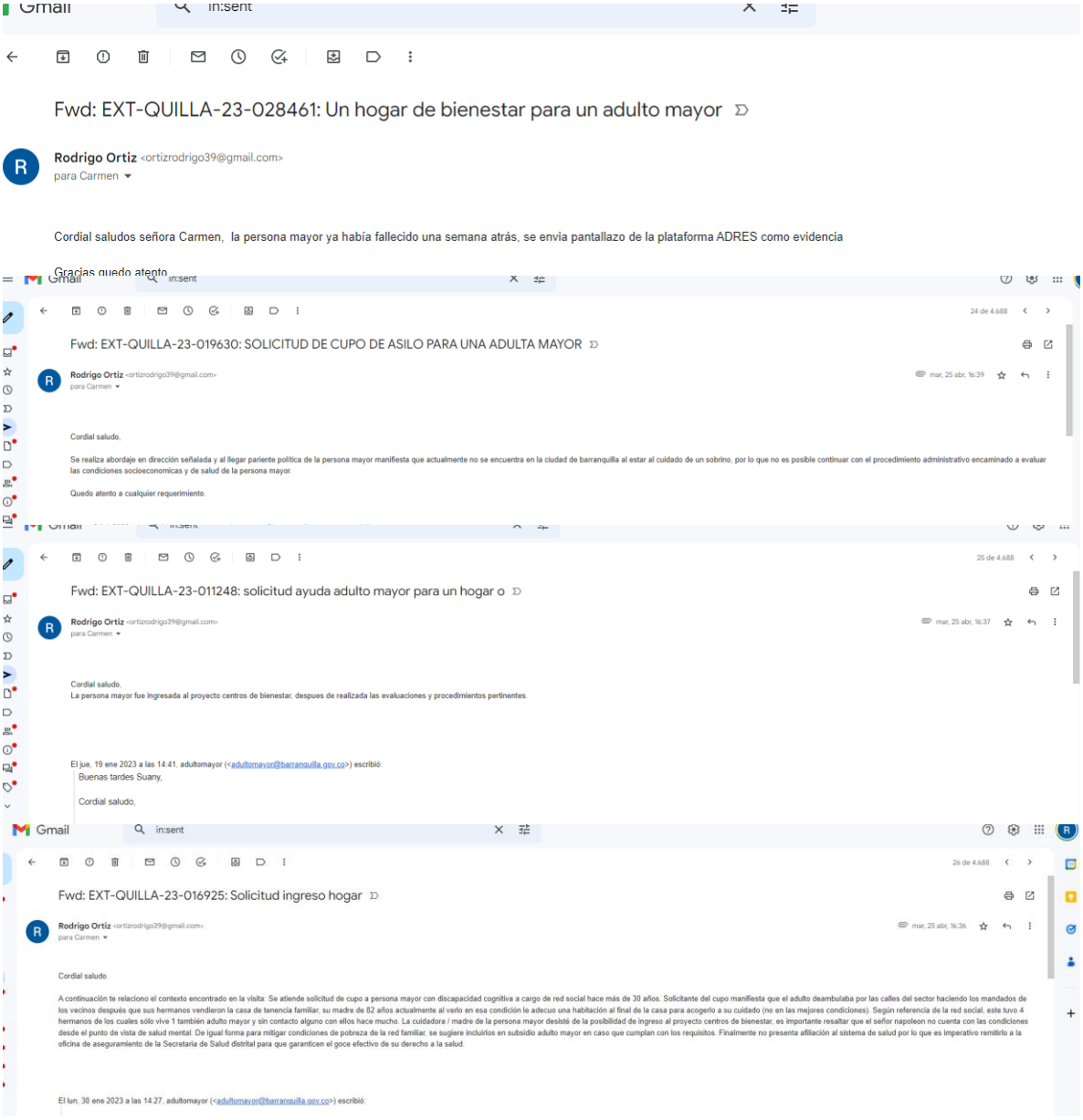
Estimados, transcribo petición trasladada por la Fiscalía para su atención y despliegue de acciones a que haya lugar. Una vez gestionada aportar los insumos para dar respuesta.

Con los datos suministrados podrán contactar al solicitante para mayor información.

Tener en cuenta el término de plazo para emitir respuesta.

Saludos.

Informe de actividades ejecutadas



Gmail in:sent

Fwd: EXT-QUILLA-23-028461: Un hogar de bienestar para un adulto mayor

Rodrigo Ortiz <ortizrodrigo39@gmail.com>
para Carmen

Cordial saludos señora Carmen, la persona mayor ya había fallecido una semana atrás, se envia pantallazo de la plataforma ADRES como evidencia

Gracias quedo atento

Fwd: EXT-QUILLA-23-019630: SOLICITUD DE CUPO DE ASILO PARA UNA ADULTA MAYOR

Rodrigo Ortiz <ortizrodrigo39@gmail.com> mar, 25 abr, 16:39
para Carmen

Cordial saludo,

Se realiza abordaje en dirección señalada y al llegar pariente política de la persona mayor manifiesta que actualmente no se encuentra en la ciudad de barranquilla al estar al cuidado de un sobrino, por lo que no es posible continuar con el procedimiento administrativo encaminado a evaluar las condiciones socioeconomicas y de salud de la persona mayor.

Quedo atento a cualquier requerimiento.

Fwd: EXT-QUILLA-23-011248: solicitud ayuda adulto mayor para un hogar o

Rodrigo Ortiz <ortizrodrigo39@gmail.com> mar, 25 abr, 16:37
para Carmen

Cordial saludo,
La persona mayor fue ingresada al proyecto centros de bienestar, despues de realizada las evaluaciones y procedimientos pertinentes.

El jue, 19 ene 2023 a las 14:41, adultomayor (<adultomayor@barranquilla.gov.co>) escribió:
Buenas tardes Suany,

Cordial saludo,

Gmail in:sent

Fwd: EXT-QUILLA-23-016925: Solicitud ingreso hogar

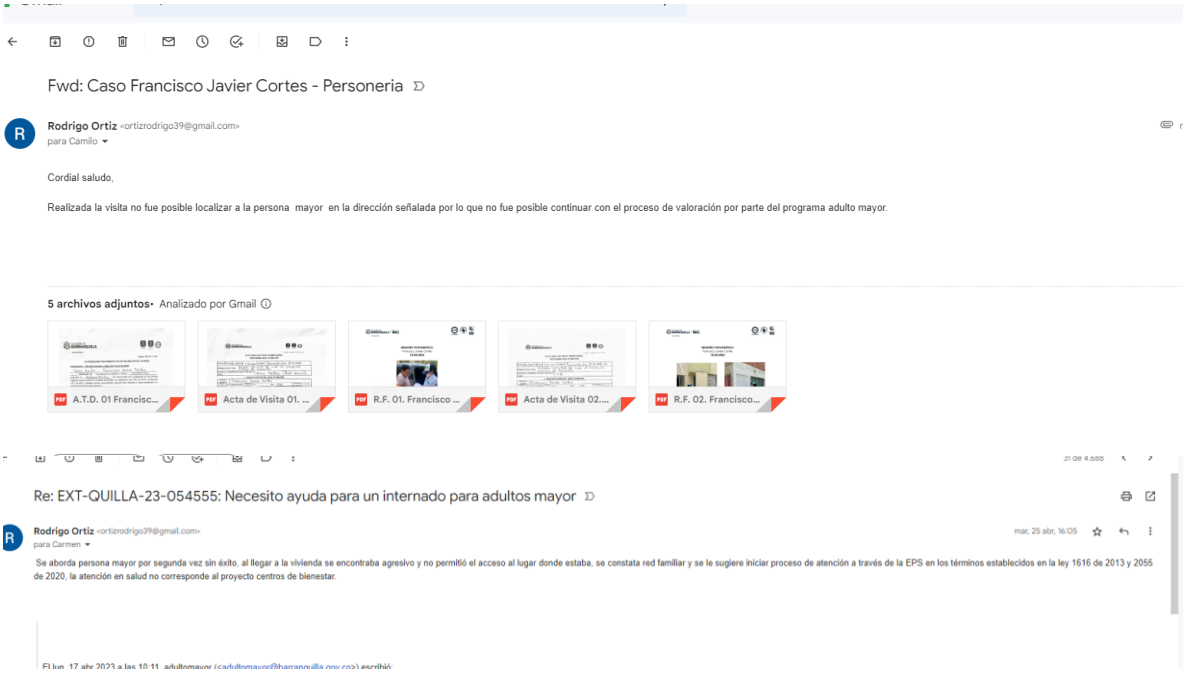
Rodrigo Ortiz <ortizrodrigo39@gmail.com> mar, 25 abr, 16:36
para Carmen

Cordial saludo.

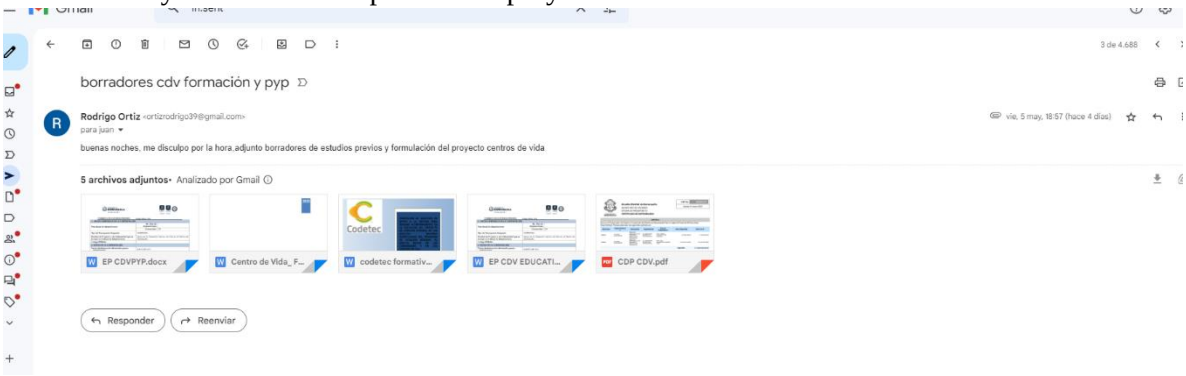
A continuación te relaciono el contexto encontrado en la visita: Se atiende solicitud de cupo a persona mayor con discapacidad cognitiva a cargo de red social hace más de 30 años. Solicitante del cupo manifiesta que el adulto deambulaba por las calles del sector haciendo los mandados de los vecinos después que sus hermanos vendieron la casa de tenencia familiar, su madre de 82 años actualmente al verlo en esa condición le adecuo una habitación al final de la casa para acogerlo a su cuidado (no en las mejores condiciones). Según referencia de la red social, este tuvo 4 hermanos de los cuales sólo vive 1 también adulto mayor y sin contacto alguno con ellos hace mucho. La cuidadora / madre de la persona mayor desistió de la posibilidad de ingreso al proyecto centros de bienestar, es importante resaltar que el señor napoleon no cuenta con las condiciones desde el punto de vista de salud mental. De igual forma para mitigar condiciones de pobreza de la red familiar, se sugiere incluirlos en subsidio adulto mayor en caso que cumplan con los requisitos. Finalmente no presenta afiliación al sistema de salud por lo que es imperativo remitirlo a la oficina de aseguramiento de la Secretaria de Salud distrital para que garanticen el goce efectivo de su derecho a la salud.

El lun, 30 ene 2023 a las 14:27, adultomayor (<adultomayor@barranquilla.gov.co>) escribió:

Informe de actividades ejecutadas



Anexo 2: Proyecto de estudios previos del proyecto centros de vida



Informe de actividades ejecutadas

Anexo 3: Observaciones al proyecto de plan de acción de la política de envejecimiento humano y vejez

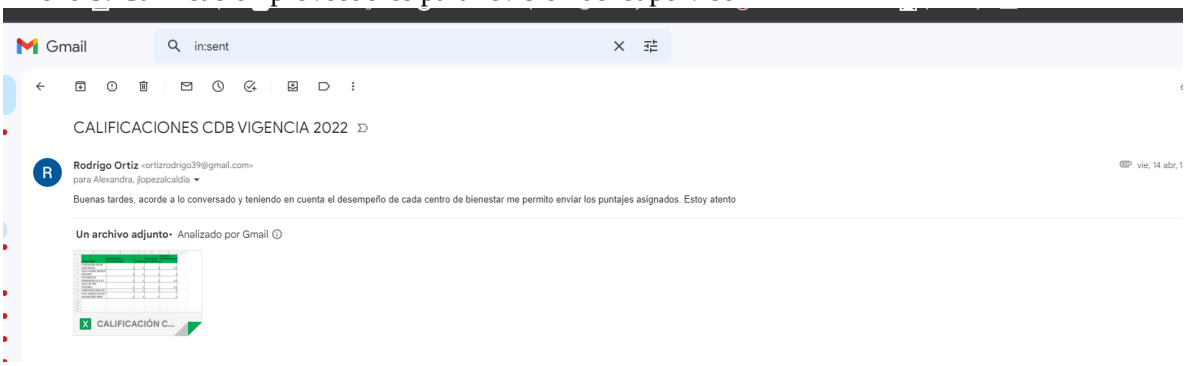


Anexo 4: documentos revisados proponente

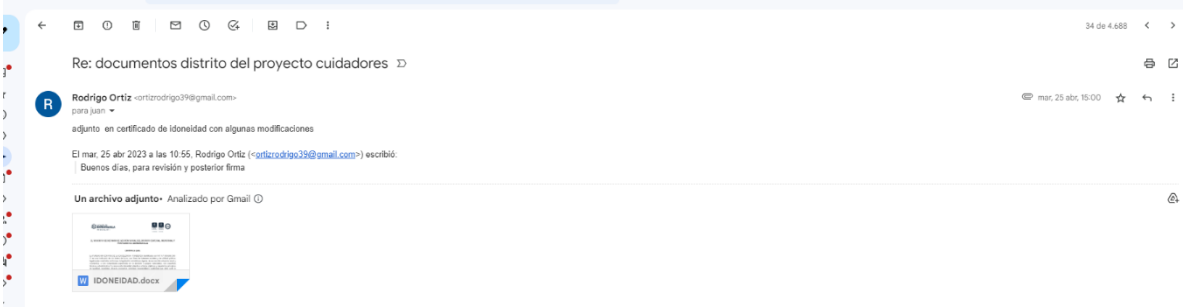


Informe de actividades ejecutadas

Anexo 5: Calificación proveedores para revisión del supervisor



Anexo : Proyecto de idoneidad del proveedor del proyecto de potencializar cuidadores



Informe de actividades ejecutadas